



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 025 -2018

Lima,
12 FEB. 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 254-2017-EF, que aprueba el Tuo del Decreto Legislativo N° 1224, se ha dispuesto que PROINVERSIÓN es el organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, encargado de diseñar, conducir y concluir los procesos de promoción de la inversión privada mediante la modalidad de Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos;

Que, la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, señala las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República como ente técnico rector de dicho Sistema;

Que, la Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las entidades del Estado, establece las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales; indicando asimismo que cuando en ella se mencione al control interno, se entiende éste como el control interno gubernamental a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, la Contraloría General de la República aprobó las Normas de Control Interno, las mismas que son de aplicación a las entidades del Estado, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 28716;

Que, la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado", aprobado por Resolución de Contraloría General N° 458-2016-CG, es el documento orientador para la gestión pública y el control gubernamental; cuyo objetivo principal es proveer de lineamientos, herramientas y métodos a las entidades del Estado para la implementación de los



componentes que conforman el Sistema de Control Interno establecido en las Normas de Control Interno;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 060-2017 del 20 de abril de 2017, se constituyó el Comité de Control Interno de PROINVERSIÓN de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD sobre Implementación del Sistema de Control Interno, aprobada por la Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG;

Que el Comité está conformado por un presidente, un secretario técnico y miembros, el cual conforme a la Ley de Control Interno, en su totalidad está conformado un mínimo de cinco y un máximo de siete miembros titulares, con igual número de suplentes, los que deben ocupar cargos directivos con capacidad y atribuciones para la toma de decisiones;

Que, asimismo los miembros titulares solo en casos de ausencia debidamente justificada y, no por más de dos sesiones al año, pueden solicitar ser reemplazados en las sesiones de Comité por los miembros suplentes quienes gozan de las mismas atribuciones;

Que, siendo necesario actualizar la conformación del nuevo Comité de Control Interno, considerando la modificación del Decreto Legislativo N° 1224 y el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, que ha sido aprobado mediante el Decreto Supremo N° 185-2017-EF, se ha considerado conveniente adecuar la designación de los referidos miembros, para lo cual se propone dar por concluidas las designaciones efectuadas mediante la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 060-2017, a fin de adecuar la conformación de los integrantes del Comité de Control Interno de la entidad al nuevo Reglamento de Organización y Funciones del mismo;

De conformidad con la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD aprobada por Resolución de Contraloría General N° 149-2016-CG y, siendo el Director Ejecutivo la máxima autoridad de la entidad según lo dispuesto en el artículo 8) del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 185-2017-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluida la designación de miembros de Control Interno efectuado mediante la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 060-2017, dándoseles las gracias por los servicios prestados a sus integrantes.

Artículo 2°.- Constituir el Comité de Control Interno de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, considerando el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad y, lo dispuesto por la Directiva N° 13-2016-CG/GPROD sobre Implementación del Sistema de Control Interno, aprobado por Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG.

El Comité de Control Interno queda integrado de la siguiente manera:



Nº	Cargo	Titular	Suplente
1	Presidente	El (la) Secretario (a) General	El (la) Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica
2	Secretario Técnico	El (la) Jefe (a) de la Oficina de Administración	El (la) Jefe (a) de Logística de la Oficina de Administración
3	Miembro	El (la) Director (a) Especial de Proyectos	El (la) Sub Director (a) de la Dirección Especial de Proyectos
4	Miembro	El (la) Director de Portafolio de Proyectos	El (la) Sub Dirección de Gestión del Conocimiento
5	Miembro	El (la) Director (a) de Inversiones Descentralizadas	El (la) Sub Director (a) de Inversiones Descentralizadas
6	Miembro	El (la) Director (a) de Servicios al Inversionista	El (la) Sub Director (a) de Servicios al Inversionista
7	Miembro	El (la) Jefe (a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	El (la) Sub Jefe (a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución a los funcionarios que ocupan los cargos mencionados en el artículo precedente.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional.

Regístrese y comuníquese.

ALBERTO ÑECCO TELLO
 Director Ejecutivo (e)
PROINVERSIÓN

